GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0858 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 AGO. 2023

Visto: El Informe N° 254-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, con SisGeDo N° 2793484, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 15 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...)";

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de

los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capitulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8º, numeral 8.1, literal ñ) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, el Proceso de Nombramiento que desarrollan las diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud a Nivel Nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emitió la Resolución Directoral Nº 666-2021-OGGRH/MINSA, corregida mediante Resolución Directoral Nº 781-2021-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de hasta el 20% del personal de la salud declarado apto al nombramiento para el año fiscal 2021, así como la Resolución Directoral Nº 074-2022-OGGRH/MINSA, en el que aprueba la lista nominal del personal de salud declarado apto para el proceso de nombramiento efectuarse durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras, la cual ordena en su Artículo Sexto: Aprobar el Cuadro para Asignación Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora Nº 005 – Gerencia Sub Regional de Churcampa, conforme al Informe Técnico Nº 000137-2022-SERVIR-GDSRH, y sus anexos 1, 2 y 3 adjuntos, al expediente administrativo (...);

Que, mediante Oficio N° 3386-2023-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2023, de la Unidad Ejecutora N° 005 -1300-Región Huancavelica-Gerencia Sub Regional Churcampa;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 158-2023/GOB.REG-HVCA/GSRCH/G, de fecha 18 de julio de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, de la Unidad Ejecutora Nº 005 - 1300-Gerencia Sub Regional Churcampa, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 171-2023/GOB.REG-HVCA/GSRCH/G, de fecha 08 de agosto de 2023, se aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP - P), de la Unidad Ejecutora Nº 005-1300 de la Gerencia Sub Regional Churcampa, en el marco del proceso de Nombramiento pendiente desde el año 2021 al 2022;

Que, con Informe Nº 0152-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH, de fecha 26 de julio de 2023 e Informe Nº 0173-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, remite a la Dirección Regional de Salud Huancavelica los documentos de Gestión de la Unidad Ejecutora N° 005 – Gerencia Sub Regional Churcampa (Presupuesto Analítico de Personal 2023), y el (Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP - P), respectivamente, a fin de dar inicio al proceso de nombramiento para los profesionales y técnicos de la salud;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 254-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, concluye que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales en el marco de la Ley N° 30957, la Unidad Ejecutora N° 005 – Gerencia Sub Regional de Churcampa (Red de Salud Churcampa) cuenta con los documentos que ameritan para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares; por lo que, solicita la autorización y emisión de la Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de setiembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 005 - Gerencia Sub Regional de Churcampa - Red de Salud Churcampa, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, y el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 666-2021/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	LAURA CALDERON CARLOS ALBERTO	41434366	92	13	Cirujano Dentista	CD-I	RED DE SALUD DE CHURCAMPA	2021
2	PARI PEÑA EDWIN WILLIAMS	41522264	321	98	Enfermera /o	ENF-10	PUESTO DE SALUD EL CARMEN	2021
3	GONZALES PACHECO MITCHELL EDGAR	41493692	260	72	Médico	MC-1	CENTRO DE SALUD DE ANCO	2021
4	VARGAS GIRON ERIKA JANET	40337183	197	42	Técnico/a en Enfermería I	STF	CENTRO DE SALUD DE CHURCAMPA	2021

ARTICULO 2°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de setiembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 005 – Gerencia Sub Regional de Churcampa - Red de Salud Churcampa, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, y el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 074-2022/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	YANCE HUAYHUA RODRIGO	28206920	224	57	Enfermera /o	ENF-10	CENTRO DE SALUD DE LOCROJA	2022
2	HUAYLLANI QUISPE DANIEL	28605319	94	15	Químico Farmacéutico	OPS-IV	RED DE SALUD DE CHURCAMPA	2022
3	CONDEZO ZARATE NATALY GABY	45054373	93	14	Obstetra	OBS-I	RED DE SALUD DE CHURCAMPA	2022

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2º debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.----------

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2º que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora N° 005 – Gerencia Sub Regional de Churcampa - Red de Salud Churcampa, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.----------

ARTICULO 5°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 005 – Gerencia Sub Regional de Churcampa - Red de Salud Churcampa; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° y Artículo 2º de la presente resolución.----------

ARTICULO 6°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2º de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.----------

ARTICULO 7°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2º no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.----------

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Sub Regional de Churcampa - Red de Salud Churcampa e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.
C.M.P 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.